



Pesquera Exalmar s.a.a.

Lima, 17 de enero de 2013

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 093-2002-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV No. 107-2002-EF/94.10, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que, el día de hoy se ha anunciando el lanzamiento de una posible emisión y colocación de bonos internacional bajo la Regla 144A y la Regulación S de la *United States Securities Act of 1933* (los "Bonos") y convocado a reuniones de presentación de Pesquera Exalmar S.A.A. con potenciales inversionistas institucionales calificados (*qualified institutional buyers*) en los Estados Unidos de América y otros potenciales inversionistas fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con las leyes aplicable en cada jurisdicción. Para estos efectos, Pesquera Exalmar S.A.A. ha designado a Citigroup Global Markets Inc. y Santander Investment Securities Inc. como *joint bookrunners* e *initial purchasers*.

Se deja expresa constancia que la presente comunicación no es una oferta de venta de los valores descritos en el presente en los Estados Unidos de América o en ninguna jurisdicción donde ese ofrecimiento esté prohibido, y dichos valores no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin registro o una exención de registro bajo el *United States Securities Act of 1933* y sus modificatorias. Pesquera Exalmar S.A.A. no tiene intenciones de registrar ninguno de los valores en los Estados Unidos de América o llevar adelante una oferta pública de los valores en ninguna jurisdicción excepto en Perú.

Asimismo, cumplimos con informar que Pesquera Exalmar S.A.A. solicitará a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de los Bonos y el registro del correspondiente *Offering Memorandum* (prospecto) en el Registro Público del Mercado de Valores, a efectos de formular una oferta pública de los mismos en el Perú, la misma que, de ser el caso, estará dirigida, exclusivamente, a inversionistas institucionales. En tal sentido, se deja constancia que el *Offering Memorandum* (prospecto) de los Bonos, que contiene información detallada de Pesquera Exalmar S.A.A., sus operaciones y sus resultados, podrá ser revisado y reproducido por los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Del mismo, se deja constancia que el *Offering Memorandum* (prospecto) definitivo estará disponible en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV después de la colocación de los Bonos donde podrá ser revisado y reproducido por los interesados, una copia del cual será distribuido en físico a los inversionistas institucionales que hayan resultado adjudicatarios de la oferta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

ROSSANA ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE BURSATIL
PESQUERA EXALMAR S.A.A.